



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 19 de enero de 2024. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se recibió solicitud de terminación del proceso. Sirva proveer.

  
NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO**  
**Puerto Carreño Vichada, cuatro (04) de marzo de 2024**

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la apoderada judicial del extremo ejecutante, solicita al despacho, se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y con ello se disponga su archivo definitivo.

Consecuente con lo anterior, el artículo 461 del C.G.P., prevé la terminación del proceso por pago de la obligación.

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por la apoderada judicial del extremo activo, reúne las exigencias de la norma relacionada, además, se llenan los siguientes requisitos: i) que el ejecutado satisfaga la prestación demandada, tanto de la obligación principal como de las costas que se hubieren causado y ii) que no se halla verificado el remate.

Por lo anterior, el despacho dispondrá la terminación del proceso, ordenando en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto del 18 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada,

**RESUELVE**

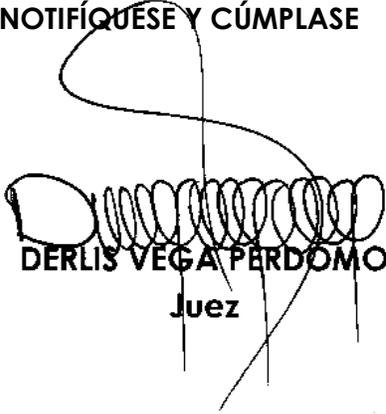
1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo con radicado No. 990013189001 2022 00067 00, seguido por POOL ANDRÉ ROJAS contra EFRAÍN ALFREDO MELO, en razón al pago total de la obligación demandada.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto del 18 de octubre de 2022. Líbrense los oficios respectivos.



- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- En firme esta decisión, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
05 MAR 2024	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	005
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	